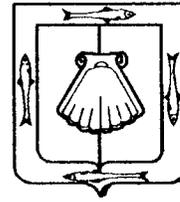




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO	DIRECCIÓN SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816
--	---	---

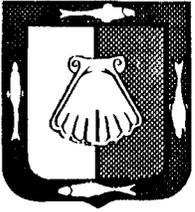
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PODER EJECUTIVO

DECRETO NO. 1479

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEL DIPUTADO LUIS ARMANDO DÍAS INTEGRANTE DE LA X LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA SEPARARSE DEFINITIVAMENTE DE SU CARGO COMO DIPUTADO DE MAYORÍA RELATIVA DEL VII DISTRITO LOCAL ELECTORAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 64 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DECRETO NO. 1480

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEL DIPUTADO JORGE ENRIQUE CANCINO VILLAVICENCIO, INTEGRANTE DE LA X LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA SEPARARSE DEFINITIVAMENTE DE SU CARGO COMO DIPUTADO DE MAYORÍA RELATIVA DEL XII DISTRITO LOCAL ELECTORAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 64 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



EJECUTIVO.

LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:



DECRETO 1479

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DECRETA:

SE A PRUEBA LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEL DIPUTADO LUIS ARMANDO DIAZ INTEGRANTE DE LA X LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA SEPARARSE DEFINITIVAMENTE DE SU CARGO COMO DIPUTADO DE MAYORIA RELATIVA DEL VII DISTRITO LOCAL ELECTORAL, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 64 FRACCION XII DE LA CONSTITUCIÓN POLITCA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de renuncia del Diputado Luis Armando Díaz integrante de la X Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur para separarse definitivamente de su cargo como Diputado de mayoría relativa del VII distrito local electoral, en los términos del artículo 64 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.

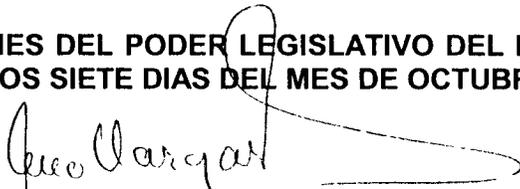
ARTICULO SEGUNDO.- Llámese a la C. Maria Francisca Pimentel Castro para que en términos de ley, tome protesta como Diputado integrante de la X Legislatura al Congreso del Estado.

TRANSITORIO:

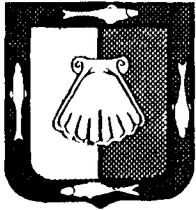
UNICO.- El presente decreto entrará el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2004.




DIP. MARIO VARGAS AGUIAR
PRESIDENTE


DIP. MARIA LUISA GONZALEZ CASTRO
SECRETARIA



EJECUTIVO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS
OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS
MIL CUATRO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

C. LIC. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFR. VÍCTOR MANUEL LIZÁRRAGA PERAZA



EJECUTIVO.

**LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO
DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



DECRETO 1480

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DECRETA:

SE APRUEBA LA SOLICITUD DE RENUNCIA DEL DIPUTADO JORGE ENRIQUE CANCINO VILLAVICENCIO INTEGRANTE DE LA X LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA SEPARARSE DEFINITIVAMENTE DE SU CARGO COMO DIPUTADO DE MAYORIA RELATIVA DEL XII DISTRITO LOCAL ELECTORAL, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 64 FRACCION XII DE LA CONSTITUCIÓN POLITCA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de renuncia del Diputado Jorge Enrique Cancino Villavicencio integrante de la X Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur para separarse definitivamente de su cargo como Diputado de mayoría relativa del XII distrito local electoral, en los términos del artículo 64 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.

ARTICULO SEGUNDO.- Llámese al C. Diego David Rosas Navarro para que en términos de ley, tome protesta como Diputado integrante de la X Legislatura al Congreso del Estado.

TRANSITORIO:

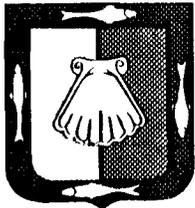
UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2004.




DIP. MARIO VARGAS AGUIAR
PRESIDENTE


DIP. MARIA LUISA GONZALEZ CASTRO
SECRETARIA



EJECUTIVO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS
OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS
MIL CUATRO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

C. LIC. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C. PROFR. VÍCTOR MANUEL LIZÁRRAGA PERAZA